

solo documentan hechos sino que ponen al alcance de la mano sensaciones y reflexiones que han sido el motor de actos políticos.

MARÍA VICTORIA CARSEN

ABELARDO LEVAGGI, *Confederación y federación en la génesis del Estado Argentino*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2007, 232 pp.

Con este libro Abelardo Levaggi ilumina sobre la naturaleza de una cuestión muy debatida en el campo de la historiografía argentina, pero de la cual no existe en la actualidad un ajustado conocimiento de su significado. En efecto, los términos federación y confederación han sido objeto de variadas interpretaciones, a veces por desconocimiento y otras intencionadamente; pero en concreto no han podido ser orientados sobre juicios integrales y objetivos.

Tras exponer los presupuestos del federalismo moderno, el autor hace un breve pero meduloso recorrido por los sistemas políticos de Israel y Grecia acentuando la aplicación remota de los principios federativos en el primer Estado, con los elementos que lo hacían posible: fe común y conciencia de nacionalidad. “Varios siglos después – explica el autor– las ciudades-Estado griegas adoptaron instituciones de índole federal para promover la armonía y cooperación entre ellas”. Aunque como se aclara, el moderno federalismo ha sido escasamente influenciado por aquel sistema, más propio de un régimen confederado, dado que sus miembros mantuvieron poderes políticos y formas de gobierno independientes, se reafirma la idea de que fue éste el origen del federalismo en Europa.

El régimen impuesto en los Países Bajos, como reacción al imperio de los Habsburgo, se muestra mucho más cercano a la actual teoría federal, y de acuerdo con la opinión de Juan Bautista Alberdi se erige como modelo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Apoyado en esta tradición aparece la Confederación Suiza, un orden que, tras una compleja evolución se constituye hacia 1848 en el primer Estado estrictamente federal.

En el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, tras señalarse el uso del término y su significado en la tradición puritana, Levaggi explica los orígenes de la confederación y el paso paulatino de Estados soberanos a entidades autónomas bajo los principios de la Unión, señalando que la nueva distribución de poderes no dejaba dudas de que se trataba de un modelo diferente de organización federal. El último antecedente brevemente analizado por el autor es el de Alemania. Allí destaca los principios adoptados en el Congreso de Viena

en 1815, donde se adoptaba una Confederación Germánica de treinta y nueve Estados soberanos bajo la hegemonía de la casa de Habsburgo.

A esta relación inicial le sigue un detalle sobre los precursores de la teoría federal. Se hace hincapié en los aspectos que distinguen a la Confederación del concepto de Estado federal.

Sobre estos principios el autor avanza sobre la teoría política del federalismo y su evolución en Europa, la influencia de los filósofos de la ilustración, especialmente Rousseau, y el replanteo profundo que se da a partir de la revolución francesa.

El caso de los Estados Unidos, que denomina “creación empírica angloamericana”, es tratado de manera particular sobre la base del pensamiento de Alexander Hamilton y de Alexis de Tocqueville, reflejando la puja entre la confederación pura y la necesidad de constituir un Estado superador y federal.

Finalmente presenta los aportes teóricos de los juristas alemanes, donde se destaca el valor de la asamblea federal en “confederación” como autoridad política para el mantenimiento de la paz entre los diferentes Estados soberanos.

Tras este planteo atento a la evolución del federalismo en el mundo y sus diferentes acepciones, Levaggi se centra en el problema para el Estado Argentino. La propuesta que empieza en 1810 presenta las tres formas de Estado que desde los orígenes se discutieron en el país: unitarismo, confederación y federación. Levaggi se ocupa de despejar la confusión existente entre unitarismo y centralismo, reservando para este último criterio sólo el de una forma de administración.

A partir de algunas definiciones fundamentales se centra en el debate sobre el reconocimiento de los pueblos tratado durante el cabildo abierto convocado el 22 de mayo en Buenos Aires y las largas discusiones que siguieron sobre la subsistencia del régimen de intendencias y la disolución del pacto político virreinal. Explica las razones del unitarismo como opción necesaria ante la guerra por la Independencia para oponer un frente unido y los diferentes argumentos que fueron enfrentando las posiciones establecidas.

A continuación la obra avanza sobre los casos particulares del Paraguay y La Banda Oriental. En torno de los dos países se aporta una alternativa a la interpretación tradicional, que ve ambos procesos como un argumento hacia la independencia del Estado central, y no como una forma para constituir un Estado.

La visión paraguaya y la de la historiografía argentina se conjugan aquí para crear un clima reflexivo sobre una cuestión todavía apenas debatida. En cuanto al Uruguay, el acento está puesto en el ideario de Artigas, para pasar luego a las distintas elaboraciones historiográficas donde destacan los juicios

de Bartolomé Mitre, Héctor Gross Espiell, Ariosto González y Vicente Sierra, entre otros.

Al ocuparse de la década de 1810 en las Provincias Unidas, el autor se centra en el origen de los términos analizados, sus interpretaciones y especialmente en las disquisiciones de Juan Bautista Alberdi, para concluir con la opinión de los pueblos durante la primera década del proceso independentista. Desfilan aquí los argumentos expuestos ante la convocatoria de la Asamblea General Constituyente del año XIII, las instrucciones de los diputados y la naturaleza de las representaciones, las posiciones adoptadas en el Congreso de Tucumán y las ideas volcadas frente a los más firmes opositores del pensamiento imperante. También la participación de la prensa y la difusión que hiciera de las ideas federales y confederadas.

Como dice Levaggi, la década de 1820 fue la más rica en definiciones del Estado federal. La sublevación de Arequito y la preeminencia alcanzada por los caudillos del litoral señalaron la caída del Directorio y a partir de allí la soberanía e independencia de las provincias. Por primera vez y en forma inequívoca quedaba expuesta la determinación de ir desde la confederación hacia la federación. El análisis que hace es profundo y cargado de contenido, y en él se abordan con gran objetividad los principales sucesos que fueron gestando el orden político futuro. Desde la crisis del año '20, hasta la precaria organización provista por el Congreso General Constituyente de 1824, que terminó en la caída definitiva del sistema unitario.

El capítulo sobre “la época de Rosas”, tal como el autor lo llama, contiene una interpretación precisa y bien fundada sobre el Pacto Federal de 1831, con juicios muy críticos y esclarecedores. Lo mismo ocurre con los planteos sobre Rosas y sus ideas en torno de la confederación y la organización constitucional, además de la polémica sobre el Pacto Federal que sostuvieron Buenos Aires y Corrientes y el aporte infaltable de las ideas de la generación del '37.

El final de la obra está destinado a la organización constitucional, el pensamiento de Alberdi, la Constitución de 1853 y las reformas de 1860, donde en cuanto a las discusiones sobre federalismo ocupa un sitio particular la posición de Buenos Aires frente a las demás provincias.

Este libro plantea con claridad un problema enrarecido por la confusión de los términos y su uso indiscriminado. Levaggi, que toma el tema luego de un diagnóstico preciso, abre un campo de análisis que además de referir el origen lingüístico de los términos, se apoya en fuentes clásicas, europeas, americanas y argentinas. En un verdadero intento por esclarecer la cuestión, se encarga de desarrollar el problema desde sus orígenes, sostenido por cuantiosa bibliografía y la confrontación precisa de opiniones. Al sumergirse en el debate historiográfico de la Argentina aporta puntos de vista de interés que

llaman a la reflexión y descubren nuevos caminos para el análisis y las explicaciones de cátedra.

GUILLERMO ANDRÉS OYARZÁBAL

NORA SIEGRIST; EDDA SAMUDIO A. (COORD.), *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Mérida, Universidad de los Andes, 2006.

La obra reúne trece investigaciones en torno a la institución de la dote matrimonial y su vinculación con las redes de poder. Mientras el tema convocante otorga unidad a la obra, la diversidad de enfoques permite abordarlo con amplitud. Los trabajos reunidos estudian las dotes en una franja temporal que abarca desde el siglo XVI al XVIII, tanto en capitales virreinales como en ciudades subordinadas y zonas rurales.

Walter D'Aloia Criado describe las características de la dote y las arras en el siglo XVI español y su influencia en el *status* social de la mujer, a partir del análisis de la Villa de Ledesma como caso testigo.

El trabajo de Clara López Beltrán analiza las dotes en la ciudad de La Paz entre 1645 y 1675. Describe con claridad la relación con el patrimonio familiar, pero despierta la inquietud del lector sobre la incidencia de la decisión de los padres en la elección del cónyuge. Si bien la autora concluye que la mayoría de los matrimonios eran arreglados por los padres y no eran por amor, la lectura del artículo no permite sustentarlo, ya que solamente tres casos de los setenta y dos analizados evidencian un arreglo por parte de los padres. Sin embargo, también Jesús Turiso Sebastián, al estudiar la dote en relación con la patria potestad y los intereses familiares, coincide en afirmar que el amor en la elección de cónyuge constituyó un aspecto secundario. Se trata de un tema en debate, en el cual, y para esa época, existen dos corrientes, la que afirma que recién a fines del XVIII la incidencia paterna fue decisiva y la que sostiene que esa presión era muy fuerte en el siglo XVII y perdió sustento en el siguiente.

Edda Samudio enmarca las dotes de Mérida en los siglos XVII y XVIII en su contexto legal, social y económico, perfilando su relevancia como factor fundamental en la persistencia del patrimonio familiar y como una expresión tangible del comportamiento de la economía. Para el mismo período, pero en Guanajuato, José Luis Caño Ortigosa coincide en la importancia de la dote para transmitir una parte considerable del capital familiar.